UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

San Lorenzo, 2 de agosto de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 10/2019 "Adquisición de Elementos de Limpieza".

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa - Departamento de Almacenes, que solicita Adquisición de Elementos de Limpieza, para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 70.000.000 (guaraníes setenta millones) en forma plurianual, y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 340 – Bienes de consumo, de oficina e insumos, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 10/2019 "Adquisición de Elementos de Limpieza", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de junio del 2019. El número de ID es el Nº **360.968.** El número de expediente virtual es el **314.048.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 2 de julio de 2019 a las 10:15 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 05/2019; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De dicho acto han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMS PRESUPUESTADOS
1	Emporio Ferretería S.R.L.	**Gs. 32.952.800.-**	**1, 2, 4, 6, 7, 9, 13, 19, 20 y 22.**
2	AGR Center S.A.	**Gs. 59.232.300.-**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 21 y 22.**
3	GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva.	**Gs. 40.217.795.-**	**1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMS PRESUPUESTADOS
4	Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña.	**Gs. 49.796.500.-**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.**
5	Base Base S.A.	**Gs. 17.715.752.-**	**1, 6, 8, 9 y 19.**
6	S.A. Bienes y Servicios Especializados.	**Gs. 13.925.000.-**	**2 y 12.**
7	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan.	**Gs. 48.253.322.-**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22.**

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   . Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 7 (siete) oferentes: ----------

- Emporio Ferreteria S.R.L.
- AGR Center S.A.
- GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva.
- Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña.

- Base Base S.A.
- SA Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba.
- Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Emporio Ferretería S.R.L.	AGR Center S.A.	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	Base Base S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Emporio Ferretería S.R.L.	AGR Center S.A.	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	Base Base S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Emporio Ferretería S.R.L.	AGR Center S.A.	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	Base Base S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Emporio Ferretería S.R.L.	AGR Center S.A.	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	Base Base S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**AGR Center S.A.**	**GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva**	**Everest Comercial de Ever Chamorro**	**Base Base S.A.**	**S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba**	**Distribuidora Melody de Lelia Ferreira**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

IV. Otros Documentos	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**AGR Center S.A.**	**GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva**	**Everest Comercial de Ever Chamorro**	**Base Base S.A.**	**S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba**	**Distribuidora Melody de Lelia Ferreira**
- Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Emporio Ferretería S.R.L., AGR Center S.A., GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Base Base S.A., SA Bienes y Servicios Especializados de Liz Sanabria Villalba y Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	**Oferentes**	**Oferente con el ítem más económico**
1	AGR Center S.A.	10, 11, 13, 15 y 18.
2	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	1, 6, 7, 17, 19, 20 y 22.
3	Everest Comercial de Ever Chamorro	2, 12, 14, 15, 20 y 21.
4	Base Base S.A.	8.
5	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira	3, 4, 5, 9 y 16.

Con relación al ítem 15 se visualiza que existe un empate en precios entre las firmas AGR Center S.A. y Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña. Para proceder al desempate se estableció en la Carta de Invitación como primer requerimiento verificar cuál de los oferentes poseen mayor cantidad de empleados inscriptos en IPS. Al mismo tiempo se estableció que los oferentes debían presentar muestras en un plazo de 24 horas posterior a la apertura de sobre y que la falta de presentación de las muestras en el plazo establecido, obligará a la convocante a descalificar la oferta presentada. Por consiguiente se deja constancia que la firma AGR Center S.A. no remitio muestra alguna en el plazo establecido de todos los ítems ofertados, razón por la cual la citada oferta queda desestimada del proceso de evaluación y se procede a analizar la segunda mejor oferta de todos los ítems que recayeron con el precio más económico a dicho oferente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03

También se informa que la firma Everest no remitió muestras de los ítems 2 y 12, por consiguiente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, se procede a analizar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Distribuidora Medody S.A. de Lelia Ferreira.

Con relación al ítem 20 donde se visualiza que existe un empate en precios entre las firmas GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva y Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña se procedió a solicitar

nota mediante una Declaración Jurada donde conste el detalle de empleados inscriptos en IPS en los últimos 6 meses anteriores al acto de apertura. Las firmas remitieron lo solicitado y se pudo verificar que la firma GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva posee mayor cantidad de funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, recayendo dicho ítem a GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva.

Por consiguiente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, se procede a analizar a la segunda mejor oferta recayendo los ítems a adjudicar en las siguientes firmas:

Nº	Oferentes	Oferente con el ítem más económico
1	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	1, 6, 7, 17, 19, 20 y 22.
2	Everest Comercial de Ever Chamorro	10, 14, 15, y 21.
3	Base Base S.A.	8.
4	Distribuidora Melody S.A. de Lelia Ferreira	2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 16 y 18.

Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Base Base S.A. y Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Everest Comercial de Ever Chamorro - Ever Chamorro Peña con C.I. Nº 1.379.066-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva. -Gustavo A. Leiva con C.I. N° 1.861.152.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Base Base S.A. - Victor Maluff Argüello con C.I. Nº 614.389. - Delia Arguello de Maluff C.I. Nº 184.298. - Miguel Maluff Rossa C.I. Nº 75.658.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Distribuidora Melody de Lelia Ferreira. - Lelia Ferreira Medina con C.I. N° 1.872.096.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las siguientes firmas; GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Base Base S.A. y Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan. Por tal motivo, se solicitó nota mediante, en fecha 15 de julio del corriente año a la firma GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems 1, 6, 7, 16, 17 y 19 son inferiores al 30% a los precios referenciales de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados son viables conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Posteriormente, se solicitó nota mediante, en fecha 15 de julio del corriente año a la firma Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems 10, 14 y 21 son superiores al 20% a los precios referenciales de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados son viables conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Así mismo, se solicitó nota mediante, en fecha 15 de julio del corriente año a la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems 2, 4, y 12 son inferiores al 30% a los precios referenciales de la convocante y los ítems N° 11 y 18 son superiores al 20 % a los precios referenciales de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados son viables conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Con relación a la firma Base Base S.A. se ha solicitado nota mediante a la firma un desglose de la composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta, y que la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que la provisión de los bienes ofertados es viable conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque ninguno de los oferentes han presentado dicha documentación.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Base Base S.A. y Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:

Documentos requeridos	GI Ventas y Servicios de Gustavo A. Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	Base Base S.A.	Distribuidora Melody S.A. de Lelia Ferreira
La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta de **Elementos de Limpieza.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por tal motivo, en base a las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a experiencia como empresa de venta de Elementos de Limpieza, se pudo comprobar que las ofertas presentadas por las firmas GI Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Base Base S.A. y Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan cumplen con los requerimientos solicitados en la carta de Invitación del presente llamado.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, la misma fue realizada sobre la base de las muestras solicitadas en la Carta de Invitación, las mismas fueron verificadas por el Departamento de Almacén y el Comité de Evaluación, informando como sigue:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Cumplimiento de las EE.TT.
1	Cera Líquida	Según plantilla DNCP000095, versión 1.	GI Ventas de Gustavo Leiva	No Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Cumplimiento de las EE.TT.
2	Dispensador automático de aromatizante	Dispensador Digital doble programación, configuración por parte del usuario de los días de funcionamiento, así también tiempo de frecuencia de pulverización, con una carga de aromatizante cada uno	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
3	Plumeros	Plumeros medianos de plumas de avestruz con mango de madera y tamaño 50cm. como mínimo.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
4	Escoba de Poliamida	Según plantilla EL056, Versión 2.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
5	Escoba Comun o de Paja	Escoba de paja mango de madera	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
6	Bolsa para Basura de 150 litros	Según plantilla EL013, versión 1.	GI Ventas de Gustavo Leiva	No Cumple
7	Bolsa para Basura de 100 litros	Según plantilla DNCP000095, versión 1.	GI Ventas de Gustavo Leiva	No Cumple
8	Desodorante para inodoro/ minigitorio	Según plantilla EL026, versión 4.	Base Base S.A.	Cumple
9	Trapo de piso	Según plantilla EL059, Versión 2.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
10	Franela	Según Plantilla EL010, Versión 2.	Everest Comercial de Ever Chamorro	No Cumple
11	Trapo rejilla	Según plantilla EL011, Versión 3.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
12	Repuesto de aromatizante de ambiente	Repuesto de Aromatizador de ambiente, Fragancia para equipo de aromatización en aerosol de 280cc, limón, vainilla, uva, tropical.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
13	Desodorante de ambiente en aerosol	Según plantilla EL028, versión 5.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
14	Naftaleno	Según plantilla DNCP000094, versión 1.	Everest Comercial de Ever Chamorro	Cumple
15	Basurero de plástico chico.	Basurero Chico Vaivén de 30 litros	Everest Comercial de Ever Chamorro	No Cumple
16	Basurero de plástico chico.	Basurero chico con tapa para oficina	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	No Cumple
17	Crema Limpiadora	Según Plantilla EL049, Versión 2.	GI Ventas de Gustavo Leiva	No Cumple
18	Esponja Doble con fibra abrasiva	Según plantilla EL063, Versión 2.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira de Stéfan Cumple	Cumple
19	Jabón Líquido de Lavar.	Jabón Liquido para Lavarropas de 1 litro	GI Ventas de Gustavo Leiva	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Cumplimiento de las EE.TT.
20	Limpiador Líquido	Limpiador Multiuso de 500ml con aspersor	GI Ventas de Gustavo Leiva- Everest empate	Cumple
21	Jabón de tocador en pan	Según plantilla EL034, Versión 3.	Everest Comercial de Ever Chamorro	Cumple
22	Alambrillo	Según plantilla EL001, versión 3.	GI Ventas de Gustavo Leiva	Cumple

En lo que respecta al ítem N° 1 se solicitó nota mediante la presentación del certificado de registro sanitario vigente. La firma GI Ventas de Gustavo Leiva no presentó dicha solicitud; siendo necesario la presentación del mismo según lo estipulado en la Carta de Invitación del presente llamado. Por consiguiente conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, se procede a analizar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Base Base S.A. para el ítem N° 1 quien si remitió dicho documento y se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
1	Cera Líquida	Según plantilla DNCP000095, versión 1.	Base Base S.A.	Segunda mejor oferta	Cumple

Con relación al ítem N° 6 Bolsa de polietileno de 150 litros, reforzado de 45 micrones como mínimo en paquetes de 10 unidades, cabe mencionar que con la verificación de la muestra remitida por la firma GI Ventas de Gustavo Leiva, quien posee la mejor oferta económica, se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la bolsa no es reforzada, razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso de evaluación.

Por ello se procede a analizar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, donde se pudo comprobar que la misma no remitió la muestra correspondiente al mencionado ítem, por tanto su oferta queda desestimada del proceso de evaluación de dicho ítem.

Por tal motivo se procedió a verificar la tercera mejor oferta perteneciente a la firma Everest Comercial de Ever Chamorro, donde se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que no cumple con la calidad del material y reforzado, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
6	Bolsa para Basura de 150 litros	Según plantilla EL013, versión 1.	Everest Comercial de Ever Chamorro	Tercera mejor oferta	No Cumple

Por consiguiente se pasó a verificar la cuarta mejor oferta perteneciente a la firma Emporio Ferretería S.R.L., donde se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la bolsa no cumple con la con la calidad del material y reforzado, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
6	Bolsa para Basura de 150 litros	Según plantilla EL013, versión 1.	Emporio Ferretería S.R.L.	Cuarta mejor oferta	No Cumple

Por último se pasó a verificar la quinta mejor oferta perteneciente a la firma Base Base S.A., donde se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando la calidad del material y reforzado, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
6	Bolsa para Basura de 150 litros	Según plantilla EL013, versión 1.	Base Base S.A.	Quinta mejor oferta	Cumple

Con relación al ítem N° 7 Bolsa de polietileno de 100 litros, reforzado de 50 micrones como mínimo en paquetes de 10 unidades, cabe mencionar que con la verificación de la muestra remitida por la firma GI Ventas de Gustavo Leiva, quien posee la mejor oferta económica, se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la bolsa no es reforzada , razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso de evaluación.

Por ello se procede a analizar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, donde se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando la calidad del material y reforzado, y que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
7	Bolsa para Basura de 100 litros	Según plantilla DNCP000095, versión 1.	Distribuidora Medody de Lelia Ferreira	Segunda mejor oferta	Cumple

En lo que respecta al ítem N° 10, cabe mencionar que conforme a la muestra remitida por la firma Everest Comercial de Ever Chamorro, quien posee la mejor oferta económica se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la misma no cumple el tamaño mínimo requerido, razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso de evaluación.
Por consiguiente se pasó a verificar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, donde se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
10	Franela	Según Plantilla EL010, Versión 2.	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira	Segunda mejor oferta	Cumple

Así también con respecto al ítem N° 15 Basurero de plástico chico, cabe mencionar que conforme a la muestra remitida por la firma Everest Comercial de Ever Chamorro, quien posee la mejor oferta económica, se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la misma no cumple en el tipo de tapa que debía ser vaiven requerido en la Carta de Invitación, razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso de evaluación.
Por consiguiente se pasó a verificar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, donde se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
15	Basurero de plástico chico	Basurero Chico Vaiven de 30 litros	Distribuidora Melody de Lelia Ferreira	Segunda mejor oferta	Cumple

Con respecto al ítem N° 16 Basurero de plástico chico, cabe mencionar que conforme a la muestra remitida por la Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, quien posee la mejor oferta económica, se pudo comprobar que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida; considerando que la misma no cumple pues no posee tapa, razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso de evaluación.
Por consiguiente se pasó a verificar la segunda mejor oferta perteneciente a la firma GI Ventas de Gustavo Leiva, donde se pudo comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas del mencionado ítem, conforme a las verificaciones realizadas a la muestra remitida, y que se detalla a continuación.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con Precio más económico	Oferta	Cumplimiento de las EE.TT.
16	Basurero de plástico chico.	Basurero chico con tapa para oficina	GI Ventas de Gustavo Leiva	Segunda mejor oferta	Cumple

Finalmente para el ítem N° 17 se solicitó nota mediante la presentación del certificado de registro sanitario vigente. La firma GI Ventas de Gustavo Leiva no presentó dicha solicitud; siendo necesario la presentación del mismo según lo estipulado en la Carta de Invitación del presente llamado. Por consiguiente conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, se procede a analizar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Distribuidora Melody S.A. de Lelia Ferreira solicitándole nota mediante el certificado de registro sanitario vigente. Dicha firma tampoco remitió lo solicitado y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 se procede a analizar a la tercera mejor oferta correspondiente a la firma Everest de Ever Chamorro. Asi también se le solicito nota mediante dicho certificado y la misma contesto que no posee dicho documento. Por tanto el Comité recomienda declarar desierto el ítem N° 17 conforme a lo que establece la Ley 2051/03 en su artículo 30 inc. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firmas	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Distribuidora Melody de Lelia Ferreira	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GI Ventas de Gustavo Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Base Base S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Everest Comercial de Ever Chamorro	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2019 **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de G **47.220.942 (guaraníes cuarenta y siete millones doscientos veinte mil novecientos cuarenta y dos)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de **G 19.639.352 (guaraníes diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de **G 27.581.590 (guaraníes veintisiete millones quinientos ochenta y un mil quinientos noventa)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

- A la firma **GL Ventas de Gustavo Leiva**, por valor total de **G. 2.316.800.-** (**guaraníes dos millones trescientos dieciseis mil ochocientos)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fuer realizado en forma plurianual . Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de **G 493.250 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de **G 1.823.550 (guaraníes un millón ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados:----------

Ítem	Cód. Catál.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad 2019	Precio Total 2019 (IVA Incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020 (IVA Incluido)
16	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Plasnew	Brasil	6.985	50	349.250	30	209.550
19	47131811-998	Jabon Liquido de Lavar	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	6.000	24	144.000	24	144.000
20	47131805-001	Limpiador liquido	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	6.500	0	0	200	1.300.000
22	47131603-004	Alambrillo	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	850	0	0	200	170.000
TOTAL									**493.250**		**1.823.550**

- A la firma **Base Base S.A.**, por valor total de **G. 14.054.352.-** (**guaraníes catorce millones cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fuer realizado en forma plurianual . Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de **G 5.920.652 (guaraníes cinco millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y dos)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de **G 8.133.700 (guaraníes ocho millones ciento treinta y tres mil setecientos)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados:----------

Ítem	Cód. Catál.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad 2019	Precio Total 2019 (IVA Incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020 (IVA Incluido)
1	47131802-002	Cera liquida	Unidad	UNIDAD	Base Base	Paraguay	10.553	300	3.165.900	200	2.110.600
6	47121701-008	Bolsa para Basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	Base Base	Paraguay	8.637	0	0	300	2.591.100
8	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	Base Base	Paraguay	2.288	1.204	2.754.752	1.500	3.432.000
Total									**5.920.652**		**8.133.700**

- A la firma **Everest Comercial de Ever Chamorro,** por valor total de **G. 4.100.000.-** (**guaraníes cuatro millones cien mil)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fuer realizado en forma plurianual . Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de **G 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de **G 2.300.000 (guaraníes dos millones trescientos mil)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de

la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados:----------

Ítem	Cód. Catál.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad 2019	Precio Total 2019 (IVA Incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020 (IVA Incluido)
14	47131803-006	Naftaleno	Kilogramos	UNIDAD	Sanicar	Br	40.000	45	1.800.000	50	2.000.000
21	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	Aroma	Pya	2.500	0	0	120	300.000
Total									**1.800.000**		**2.300.000**

A la firma **Distribuidora Melody de Lelia Ferreira,** por valor total de **G. 26.749.790.-** (**guaraníes veintiséis millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fuer realizado en forma plurianual. Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de **G 11.425.450 (guaraníes once millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de **G 15.324.340 (guaraníes quince millones trescientos veinticuatro mil trescientos cuarenta)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados:----------

N°	Cód. Catál.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad 2019	Precio Total 2019 (IVA Incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020 (IVA Incluido)
2	47131711-9998	Dispensador automatico de aromatizante	Unidad	UNIDAD	Dispenser	China	103.180	20	2.063.600	20	2.063.600
3	47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	Columbina	Nacional	17.600	20	352.000	20	352.000
4	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	7.480	50	374.000	100	748.000
5	47131604-001	Escoba comun o de paja	Unidad	UNIDAD	La Paraguaya	Nacional	9.990	0	0	52	519.480
7	47121701-006	Bolsa para Basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	Plastileg	Nacional	3.290	300	987.000	300	987.000
9	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	Melody	Nacional	3.619	300	1.085.700	400	1.447.600
10	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	Melody	Nacional	4.422	0	0	200	884.400
11	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	Melody	Nacional	2.520	0	0	100	252.000
12	47131816-007	Repuesto de aromatizante de ambiente	Unidad	UNIDAD	SweetSensation	Argentina	23.980	150	3.597.000	207	4.963.860
13	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	Glade	Argentina	9.350	185	1.729.750	200	1.870.000
15	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Plastnew	Brasil	28.600	30	858.000	30	858.000
18	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	UNIDAD	Melody	Nacional	1.892	200	378.400	200	378.400
Total									**11.425.450**		**15.324.340**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 5/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

DECLARAR desierto el ítem N° 17 conforme a lo que establece la Ley 2051/03 en su artículo 30 inc. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Lic. José Trebastoni
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro

Lic. Julio Giménez
Dpto. de Almacén